	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FOR-GB-016
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 04
	INFORME DETALLADO EJECUCION DE ACTIVIDADES	Vigente desde: 23/08/2023

1. RESUMEN TECNICO EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1.1 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA O COOPERANTE

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIA	MECANISMO DE VERIFICACION	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Cumplir cabalmente el objeto del contrato. 2. Cumplir todos y cada uno de los aspectos, componentes y requerimientos que constituyen el Anexo I "Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento" del Pliego de Condiciones Definitivo para el cumplimiento de las siguientes actividades: a) Garantizar la producción logística, técnica y artística del Encuentro Departamental del Folclor b) Garantizar la producción logística, técnica y artística del Encuentro de Embajadoras Departamentales del Folclor c) Garantizar la producción logística, técnica y artística del Desfile Departamental y Nacional del Folclor d) Garantizar la producción logística, técnica y artística del Encuentro internacional del folclor e) Garantizar la producción logística, técnica y artística del festival de festivales f) Garantizar la producción logística, técnica y artística del dia del sombrero tolimense g) Garantizar la producción logística, técnica y artística del día de la achira tolimense h) Garantizar la producción logística, técnica y artística de la chicha I) Garantizar la producción logística, técnica y artística del dia de la lechona tolimense J) Garantizar la producción logística, técnica y artística de la feria internacional de turismo Tolima Corazón de los Andes 3. Coordinar con el supervisor designado por el DEPARTAMENTO para la ejecución del contrato, los cronogramas, horarios de las actividades a ejecutar. 4. Garantizar los elementos técnicos, operativos y de personal idóneo y experimentado, necesarios para el desarrollo de las actividades insertas en el Anexo I "Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento del Pliego de Condiciones Definitivo. 5. Llevar registro fotográfico y entregarlo para la suscripción de actas parciales y acta final, donde se pueda constatar la realización de las actividades propuestas. (Las fotos deberán tener fecha en la que se tomaron y en formato JPG) Dicho informe se entregará en medio físico a color y magnético en CD ROM. 6. Presentar informe técnico y financiero al supervisor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización de los respectivos pagos. 7. Atender las observaciones o requerimientos formulados por el DEPARTAMENTO, por conducto del supervisor del contrato. 8. Informar de actos ilegales que no permitan el normal desarrollo de las actividades objeto del contrato. 9. Responder por la calidad del servicio prestado sin perjuicio de la póliza única de cumplimiento. 10.Constituir y mantener vigente la póliza única de cumplimiento con los amparos correspondientes, durante el término previsto del contrato, sus prórroga s y/o adiciones cuando a ello haya lugar. 11.Suscribir los documentos necesarios y solicitados por el DEPARTAMENTO con el objeto de llevar el control y pagos respectivos. 12.Mantener indemne al DEPARTAMENTO de todas y cada una de las actuaciones que realice el contratista. 13.Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor una vez perfeccionado y legalizado el contrato. 14.Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas. 15.Acreditar en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar. 16.Pagar los impuestos con motivo de la suscripción del contrato. 17. Realizar la actualización en tiempo real de la plataforma de SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales. 18.El futuro contratista se compromete a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.20.1.1.3 del decreto 248 de 2021 Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios locales. 19.El futuro contratista se compromete a dar cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 2119 de 2021 para promover el desarrollo de incentivos dirigidos al fortalecimiento de la inserción laboral de los jóvenes entre los 18 y 28 años de edad a nivel nacional. 20.El futuro contratista se compromete a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021 respecto a la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la	El Contratista presenta el segundo Informe Equivalente hasta al 47% del valor total del contrato, previa entrega de informe que dá cuenta del cumplimiento del 100% de las siguientes actividades con sus respectivos registros fotograficos y demas soportes: Dia del sombrero tolimense, dia de la achira tolimense, dia de la chicha y dia de la lechona, festival de festivales, encuentro internacional del folclor, desfile nacional del folclor, según el Anexo I "Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento" del Pliego de Condiciones Definitivo Ademas Acredita el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículo 4° de la Ley 797 de 2003, demás normas que las adicionen, modifiquen o aclaren. El presente informe reposa en original en el archivo de la Direccion de Cultura Departamental y sera cargado en la Plataforma del Secop 2.	carpeta de contratación, que reposa en la Dirección de Contratación, Carpeta en el archivo de la Direccion de Cultura y plataforma del secop 2	Revisión Carpetas en contratacion y en la plataforma del SECOP II	

Powered by CamScanner

violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior a Cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, esta situación deberá ser verificada por el supervisor. 21.El futuro contratista deberá en caso de que aplique dar cumplimiento a las obligaciones contractuales en materia de gestión ambiental adoptadas por le entidad a través de circular 020 de 2023, las cuales establecen: a. Cumplir con la política ambiental implementada por la Gobernación del Tolima desarrollando buenas prácticas ambientales, relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos. b. Tener disponible y remitir los respectivos soportes como actas o certificados de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final de residuos generados o su plan de aprovechamiento según la normativa ambientales vigentes c. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá utilizar elementos o insumos biodegradables y NO de icopor o plástico de un solo uso. Se excluyen de la prohibición: Los plásticos de un solo uso destinados a propósitos médicos y la contención de sustancias químicas, para la disposición de residuos hospitalarios. Los plásticos de un solo uso destinados a los procesos de producción de la fábrica de licores del Tolima Además de lo anterior, deberá dar cumplimiento a la circular No. 044 de fecha 23 de julio de 2024, sobre la prohibición y sustitución de los plásticos de un solo uso.				

1.2 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATANTE	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIA	MECANISMO DE VERIFICACION	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
Seguimiento al proceso de ejecucion de actividades	Se realizo supervision y acompañamiento a las actividades desarrolladas dentro del acto contractual	Informe de Supervision	Revision Carpeta en Contratacion	

CONCLUSIONES:

Ha cumplido durante el presente periodo, en lo pertinente, con el objeto, obligaciones, compromisos y/o requisitos establecidos en el acto contractual en mención y en los documentos adicionales que hacen parte integral del mismo.

Por lo anterior, se da el visto bueno para realizar el SEGUNDO PAGO correspondiente hasta el 47% del valor total del contrato en el periodo comprendido DEL 23 DE JUNIO DEL 2026 AL 30 DE JUNIO DE 2026, teniendo en cuenta que las actividades culturales se realizan en fechas distintas de acuerdo al cronograma establecido.

NOMBRE(s) DEL SUPERVISOR(es) : WILLINGTON ARIAS HERNANDEZ

FIRMA:

REVISO: JENNIFER PAOLA BOGOYA DIAZ/CONTRATISTA DIRECCION DE CULTURA

Powered by CamScanner